

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00088-00

Previo a resolver sobre la terminación del proceso deberá aclararse cuál es la forma anormal de terminación. Si es por transacción o conciliación deberá allegarse documento que lo contenga debidamente suscrito por todos los comuneros y como quiera que recaea sobre un bien inmueble deberá reunir los requisitos que la norma establece en ese sentido, dado que la figura hace tránsito a cosa juzgada y es susceptible de ejecución en los términos que dispone el artículo 306 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)